

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Tania Larios Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE HUELLA HÍDRICA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es uno de los elementos naturales más importantes para la presencia de vida. Es, además, un elemento esencial para cada uno de los seres vivos, sin presencia de agua, la subsistencia de esto sería imposible. El ser humano mismo está compuesto de agua, en edad adulta una persona está compuesta por 60 por ciento de agua y un bebé por 83 por ciento.

Todo organismo vivo en el planeta requiere de agua para realizar sus funciones vitales, como alimentación, regulación de la temperatura corporal y la eliminación de desechos para continuar con el ciclo de la vida. Por ejemplo, las plantas necesitan de agua para realizar el proceso de fotosíntesis, mediante el cual transforman el dióxido de carbono en oxígeno.

El ser humano por su parte, necesita el agua para el funcionamiento adecuado de las funciones cerebrales. Asimismo, el agua es necesaria para el aseo personal y la limpieza del hogar, así como para la producción de bienes y servicios, además del desarrollo de la vida en sociedad. Cada elemento a nuestro alrededor ha sido elaborado utilizando cierta cantidad de agua.

Por ello, el agua es el recurso natural más importante para nuestra existencia y la de todos los seres vivos. Empero, este recurso no es infinito, aunque se piense lo contrario, el agua es finita aun cuando el 70 por ciento del planeta esté cubierto por agua, de los cuales, el 97.5 por ciento de esa agua es salada y sólo el 2.5 es dulce, es decir, sólo el 2.5 del agua del planeta es susceptible de ser aprovechada para el consumo humano.

Asimismo, del total del agua susceptible de aprovechamiento no toda está disponible, el 68.9 por ciento se encuentra congelada en glaciales y capas de hielo, en lugares como Groenlandia y la Antártica; 30.8 por ciento está en el subsuelo, en depósitos subterráneos profundos y de difícil acceso (acuíferos); y sólo 0.3 por ciento se localiza en lugares considerados accesibles, como ríos y lagos.¹

En ese tenor, para contar con agua suficiente y de calidad para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las de generaciones futuras, se requieren políticas públicas de gestión del agua en las que todos los actores como sociedad civil, gobierno, instituciones educativas y demás involucrados participen de forma activa.

Ahora bien, si consideramos que el agua es un recurso finito y que, debemos garantizar la suficiencia y calidad del mismo para las presentes y futuras generaciones; entonces, es necesario mejorar nuestros procesos de gestión para asegurar las reservas del vital líquido. Para ello, la respuesta lógica está en reducir la huella hídrica de la ciudad.

¹ Comisión Nacional del Agua - Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Agua en México. Cuadernos de divulgación ambiental. Primera edición 2015.

La huella hídrica es el resultado de la suma del agua que cada persona utiliza de manera directa o indirecta en sus diferentes actividades, así como aquella destinada a producir los bienes y servicios que se consumen. Para realizar ese cálculo se debe saber la cantidad de agua virtual de cada producto y servicio, es decir, la que se ocupó en su elaboración, desde la extracción de la materia prima hasta el procesamiento y su distribución.²

La huella hídrica comprende únicamente el agua dulce y se divide en agua azul, verde y gris empleada y generada durante la elaboración de un producto o en la prestación de un servicio:

- **Agua azul;** se refiere a la que se encuentra en los cuerpos de agua superficial (ríos, lagos, esteros, etc.) y subterráneos;
- **Agua verde,** es el volumen de agua evaporada de los recursos hídricos; y **Agua gris** que es el volumen de agua contaminada que se relaciona con la producción de bienes y servicios.³

Así, por ejemplo, el consumo per cápita de agua virtual contenido en nuestra alimentación varía según el tipo de dieta que llevamos: se utiliza 1 m³/día para una dieta de supervivencia, hasta 2.6 m³/día para una dieta vegetariana y más de 5 m³ para una dieta basada en la carne⁴. Cada producto o servicio que se consume tienen un impacto en la huella hídrica.

En México, la disponibilidad de agua dulce del planeta es de apenas 0.1%, y su distribución es desigual, por lo que el país está catalogado como una zona desértica con baja disponibilidad de agua. A ello, debe sumarse que, desde la década de los 1950 el crecimiento poblacional desmedido ha propiciado que el promedio de agua disponible pase de 18 mil metros cúbicos a 3 mil 692 metros cúbicos por persona⁵.

² Ibídem.

³ Ibídem.

⁴ Sedema-Dirección General de Políticas y Cultura Ambiental. Huella Hídrica. El Agua en la Ciudad. <http://www.cuidarelagua.cdmx.gob.mx/consumo.html>

⁵ Maguey, Hugo. Más de 80% del agua se va en uso agrícola y de la industria. Disponible en <https://www.gaceta.unam.mx/crisis-agua-industria/>

Asimismo, la huella hídrica promedio de México es de 1,978 metros cúbicos por habitante por año, ligeramente superior al promedio mundial, que es de 1,385 metros cúbicos⁶. Lo anterior, coloca a la huella hídrica de consumo como la octava mayor en el mundo, principalmente debido al tamaño de la población (11° país más poblado).

Del total del consumo, según la Comisión Nacional del Agua, en México la agricultura utiliza entre 68 y 70%, la industria y las hidroeléctricas cerca de 14%, mientras que el uso doméstico es de alrededor de 10%. La agricultura y ganadería no son solo los sectores que más utilizan agua, sino que, también son los que más desperdician, debido al uso de infraestructuras ineficientes. Las pérdidas por infiltración y evaporación superan más del 60 por ciento.

Por su parte, el sector industrial es el que más contamina, lo cual se suma al problema de poca disponibilidad y desperdicio. Las prácticas industriales generan descargas de aguas residuales en los cuerpos de aguas limpias. Se calcula que en México más del 70 por ciento de los cuerpos de agua están contaminados⁷, resaltan los niveles de contaminación de los cuerpos de agua del Valle de México. Si bien el consumo de agua por parte de la industria es bajo, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Agua, genera la contaminación equivalente a la de 100 millones de personas.

En la Ciudad de México el abastecimiento de agua potable es de 31.2 metros cúbicos/segundo, que se obtienen de la siguiente forma: 9 m³/s se extraen del sistema Cutzamala (Michoacán); 2.1 m³/s, del sistema de pozos en Barrientos (Estado de México); 0.6 m³/s, de la Caldera (Estado de México); 4 m³/s del río Lerma (Estado de México); 0.9 m³/s del sistema Chiconautla (Estado de México), y 14.6 m³/s de los manantiales y pozos ubicados en la Ciudad de México⁸.

⁶ Semarnat (2018). Población y medio ambiente [Versión electrónica]. En *Informe de la situación del medio ambiente en México*. México.

⁷ <https://www.jornada.com.mx/2018/05/27/sociedad/034n1soc>

⁸ Sedema-Dirección General de Políticas y Cultura Ambiental. Huella Hídrica. El Agua en la Ciudad. <http://www.cuidarelagua.cdmx.gob.mx/consumo.html>

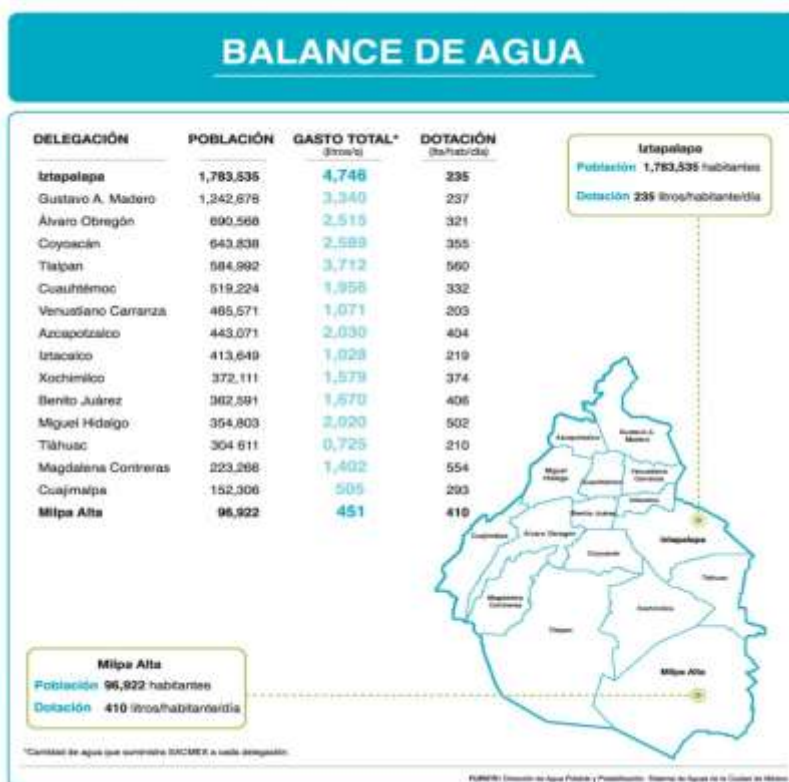
En promedio, los habitantes de la ciudad consumen 320 litros de agua al día. El doble de lo que consumen habitantes de países como Alemania y Francia, quienes utilizan 150 litros por día para sus actividades cotidianas. Del 60 al 70% del agua que se consume en la Ciudad de México proviene del suelo de conservación, que es la principal fuente de recarga del acuífero.

Otro factor a considerar es que el agua en la Ciudad de México escasea, las principales razones de ello son:

- Mayor demanda por crecimiento poblacional.
- La extracción de agua subterránea sobrepasa la recarga natural.
- Por cada hectárea que se urbaniza, la recarga se ve reducida en promedio en 2.5 millones de litros de agua al año.
- No se aprovecha el agua de lluvia.
- Perdemos entre 35 y 40% de agua potable por fugas.
- Uso irracional del agua, derroche.
- Contaminación por vertidos.
- Cambio en patrones de lluvia.

De tal manera, la huella hídrica aporta un enfoque amplio que permite conocer y tomar en cuenta el consumo real de agua en cada una de las actividades dedicadas a la producción de bienes y servicios. Como tal, pretende ser una herramienta de planeación del manejo del recurso hídrico que, al añadirse al conjunto de indicadores y políticas públicas, brinda una visión más integral del impacto de la población humana en el ambiente y en los ecosistemas. Sustenta, además, los procesos de toma de decisiones públicas más acordes a cada una de las regiones donde desea implementarse, ya que permite conocer más a fondo los patrones de consumo de una región, ciudad, comunidad o hasta un país.

Por otro lado, para disminuir al estrés hídrico de la ciudad, es necesario invertir en políticas públicas de captación de agua de lluvia para uso doméstico, ya que con ello se busca incrementar el acceso a agua de calidad en zonas vulnerables. Como ejemplo, los habitantes de Venustiano Carranza reciben 203 litros de agua cada día, en tanto que los de Tlalpan reciben 560 litros por día. Estos son los dos extremos del reparto de agua. Estas diferencias se deben a la ubicación de las alcaldías, o si cuentan con cuerpos de agua locales o si reciben agua de otras fuentes.



Desde el año 2019, la Ciudad de México cuenta con un programa social denominado: cosecha de lluvia. El programa tiene como propósito mejorar el abasto de agua de personas que viven en colonias de escasez hídrica con la instalación de Sistemas cosechadores de lluvia.

La cosecha de lluvia tiene diversos beneficios ambientales como:

- Acceso suficiente, asequible, diario y continuo de agua para uso doméstico durante la temporada de lluvias en viviendas con escasez hídrica;
- Reducción del volumen de agua que se incorpora al drenaje proveniente de lluvia, con lo que se disminuye el riesgo de inundaciones en la Ciudad;
- Ahorro en energía utilizada para bombear y transportar agua a las viviendas;
- Mejora la disponibilidad de agua para uso doméstico durante la temporada de lluvias (entre 4 y 7 meses del año);

- Recuperación del acuífero; y
- Reducción de la demanda de agua durante la temporada de lluvias.⁹

Del 2019 a junio 2023 se han invertido **1,218** millones de pesos para la instalación de **61,000** Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en nueve alcaldías (Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco) de la Ciudad de México. Además de brindar capacitaciones para el mantenimiento de dichos sistemas¹⁰.

Por todo lo antes expuesto, la presente iniciativa pretende atender dos problemáticas atinentes para la Ciudad de México. La primera, es iniciar un fortalecimiento a nivel constitucional de los criterios de uso sostenible del agua y de gestión del impacto de la sequía a partir de la incorporación de la Huella Hídrica. La segunda, es fomentar que las autoridades de la ciudad implementen políticas públicas enfocadas en la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales. Con esta propuesta se busca fortalecer la seguridad hídrica de la Ciudad de México, dar cumplimiento a los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y fomentar un uso más sostenible, eficiente, justo y equitativo del agua.

I. Encabezado o título de la propuesta:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia de huella hídrica.

II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver:

En las últimas décadas, la Ciudad de México ha sufrido una transformación acelerada debido al desarrollo tecnológico, al crecimiento poblacional, a la globalización de la economía y al cambio climático. Esta transformación ha sido positiva en muchos aspectos; sin embargo, también ha provocado efectos negativos sobre ciclos vitales para la vida, como es el hidrológico.

⁹ Sedema. Programa Social Cosecha de Lluvia.

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/cosecha-de-lluvia>

¹⁰ Ibídem.

El agua se ha vuelto escasa en muchas zonas de la ciudad y la búsqueda de nuevas fuentes de abastecimiento se ha intensificado, mas no siempre con resultados positivo.

Por tal motivo, la presente iniciativa pretende atender dos problemáticas urgentes para la Ciudad de México. La primera, es iniciar un fortalecimiento a nivel constitucional de los criterios de uso sostenible del agua y de gestión del impacto de la sequía a partir de la incorporación de la Huella Hídrica. La segunda, es fomentar que las autoridades de la ciudad implementen políticas públicas enfocadas en la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales. Con esta propuesta se busca fortalecer la seguridad hídrica de la Ciudad de México, dar cumplimiento a los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y fomentar un uso más sostenible, eficiente, justo y equitativo del agua.

III. Problemática desde la perspectiva de género:

Derivado de la aplicación de la metodología prevista en los incisos A), B, C) y D), unidad III de la "Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México"; y tomando en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género; se concluye que la presente iniciativa **no configura formalmente una problemática con perspectiva de género.**

IV. Argumentos que la sustentan:

- La huella hídrica es un indicador del impacto del consumo humano en los sistemas hídricos. Surge del reconocimiento de que dicho impacto, puede relacionarse con el comercio internacional de bienes y servicios. Indica el volumen total de agua dulce empleado, directa o indirectamente, para elaborar un producto.¹¹

¹¹ Huella hídrica en México: análisis y perspectivas /Rita Vázquez del Mercado Arribas, Javier Lambarri Beléndez (editores -- Jiutepec, Mor.: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2017.

Su análisis permite visualizar el uso “oculto” del agua a lo largo de toda la cadena productiva y ayuda a identificar cómo y dónde, el consumo de bienes en un lugar, impacta los recursos hídricos de otro lugar, ampliando así nuestra comprensión de la problemática hídrica y de sus alternativas de solución.

Comprende cuatro dimensiones: tiempo, sitio, color y volumen. La huella hídrica es verde si se trata de agua de lluvia, azul si se refiere a agua superficial y subterránea, y gris si es relativa al volumen requerido por cuerpos de agua receptores para asimilar la contaminación generada. La huella hídrica total es la suma de las huellas hídricas verde, azul y gris. Se puede calcular para un producto, proceso, industria, consumidor, cuenca, estado o país.¹²

- La huella hídrica es un indicador de la apropiación humana de agua dulce, que ayuda a comprender mejor la escasez y la contaminación del agua en muchos lugares, siendo una herramienta cada vez más utilizada en distintas latitudes para la mejorar la gestión integrada de recursos hídricos”.¹³
- La Huella Hídrica es un instrumento de gestión para el ahorro del agua, al visibilizar el uso de agua asociada a la producción de distintos productos genera conciencia ambiental y un uso eficiente del agua.¹⁴
- Los grandes desafíos en materia de agua en la Ciudad de México, nos obligan a revisar las políticas públicas y las formas de producción y consumo que hasta ahora distan mucho de ser sostenibles, en este sentido, la Huella Hídrica aporta una nueva perspectiva para orientar las políticas públicas y ayudar en la toma de decisiones, en materia política hídrica.

¹² Ibidem.

¹³ <http://www.cienciamx.com/index.php/libro/14337-huella-hidrica-en-mexico-analisis-y-perspectivas>

¹⁴ <https://www.unesco.org/es/articulos/huella-hidrica-y-gestion-eficiente-de-los-recursos-hidricos>

- El aprovechamiento del agua pluvial puede potenciar los beneficios ambientales de la Ciudad de México, ya que contribuye a la conservación de mantos acuíferos y reduce el consumo de energía eléctrica en sistemas de bombeo para hacer llegar el agua potable a los puntos de consumo. Los beneficios ambientales se pueden traducir directamente en beneficios económicos al evitar el uso de electricidad en el bombeo y consumo de agua potable, considerando las tarifas aplicables vigentes.¹⁵

V. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad;

PRIMERO. De conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEGUNDO. La propuesta presentada se encuentra en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos local por cuanto refiere al artículo 4, párrafo sexto, que establece:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4. ...

...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

¹⁵ Hernández León, R. C., Robles Martínez, F., & Del Río Galván, C. P. (2014). BENEFICIOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN TANQUES ELEVADOS Y OPTIMIZACIÓN DEL TAMAÑO DE LOS TANQUES. Revista AIDIS De Ingeniería Y Ciencias Ambientales. Investigación, Desarrollo Y práctica, 7(3), 189–200. Recuperado a partir de <https://www.revistas.unam.mx/index.php/aidis/article/view/46775>

TERCERO.- En lo que refiere a la convencionalidad en el ámbito internacional, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.¹⁶

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General n° 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación n° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

VI. Denominación del proyecto de ley o decreto:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el numeral 2 del Apartado F del Artículo 9; numeral 6 del Apartado A del Artículo 15; y numerales 2 y 4 del Apartado A del Artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, **en materia de huella hídrica.**

¹⁶ Resolución A/RES/64/292. Asamblea General de las Naciones Unidas. Julio de 2010
Observación General No. 15. El derecho al agua. Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Noviembre de 2002.

VII. Ordenamientos a modificar;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 9</p> <p>Ciudad solidaria</p> <p>...</p> <p>F. Derecho al agua y a su saneamiento</p> <p>1. ...</p> <p>2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.</p> <p>3. ...</p>	<p>Artículo 9</p> <p>Ciudad solidaria</p> <p>...</p> <p>F. Derecho al agua y a su saneamiento</p> <p>1. ...</p> <p>2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios.</p> <p>3. ...</p>
<p>Artículo 15</p> <p>De los instrumentos de la planeación del desarrollo</p> <p>A. Sistema de planeación y evaluación</p> <p>1 al 5. ...</p> <p>6. La Ciudad de México será una ciudad con baja huella ecológica, territorialmente eficiente, incluyente, compacta y diversa, ambientalmente sustentable, con espacios y servicios públicos de calidad para todos.</p>	<p>Artículo 15</p> <p>De los instrumentos de la planeación del desarrollo</p> <p>A. Sistema de planeación y evaluación</p> <p>1 al 5. ...</p> <p>6. La Ciudad de México será una ciudad con baja huella ecológica e hídrica, territorialmente eficiente, incluyente, compacta y diversa, ambientalmente sustentable, con espacios y servicios públicos de calidad para todos.</p>

Artículo 16 Ordenamiento territorial	Artículo 16 Ordenamiento territorial
<p>Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.</p> <p>A. Medio Ambiente</p> <p>1. ...</p> <p>2. La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público; su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social. En la Ciudad de México los seres sintientes gozarán de protección especial. Las leyes garantizarán su protección para las presentes y futuras generaciones. La Ciudad atenderá a los criterios de sustentabilidad, minimización de la huella ecológica y reversión del daño ambiental.</p> <p>La Ciudad de México minimizará su huella ecológica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de recuperación y conservación de ecosistemas y políticas de aprovechamiento energético del</p>	<p>Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.</p> <p>A. Medio Ambiente</p> <p>1. ...</p> <p>2. La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público; su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social. En la Ciudad de México los seres sintientes gozarán de protección especial. Las leyes garantizarán su protección para las presentes y futuras generaciones. La Ciudad atenderá a los criterios de sustentabilidad, minimización de la huella ecológica e hídrica y reversión del daño ambiental.</p> <p>La Ciudad de México minimizará su huella ecológica e hídrica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de recuperación y conservación de ecosistemas y políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos.</p>

<p>metano generado por residuos orgánicos.</p> <p>3. ...</p> <p>4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.</p>	<p>3. ...</p> <p>4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica e hídrica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VIII. Texto normativo propuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se reforman el numeral 2 del Apartado F del Artículo 9; numeral 6 del Apartado A del Artículo 15; y numerales 2 y 4 del Apartado A del Artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 9
Ciudad solidaria

...

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. ...

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. **Se incentivará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios.**

3. ...

Artículo 15

De los instrumentos de la planeación del desarrollo

A. Sistema de planeación y evaluación

1 al 5. ...

6. La Ciudad de México será una ciudad con baja huella ecológica **e hídrica**, territorialmente eficiente, incluyente, compacta y diversa, ambientalmente sustentable, con espacios y servicios públicos de calidad para todos.

Artículo 16

Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A. Medio Ambiente

1. ...

2. La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público; su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social. En la Ciudad de México los seres sintientes gozarán de protección especial. Las leyes garantizarán su protección para las presentes y futuras generaciones. La Ciudad atenderá a los criterios de sustentabilidad, minimización de la huella ecológica **e hídrica** y reversión del daño ambiental.

La Ciudad de México minimizará su huella ecológica **e hídrica**, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de recuperación y conservación de ecosistemas y políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos.

3. ...

4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica **e hídrica** de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 12 días del mes de septiembre del año 2023.

ATENTAMENTE

Tania Larios

DIPUTADA TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ